



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Criterios Para la Integración del Paquete Hacendario 2026

Coordinación de Planeación Financiera

Contenido

Introducción.....	2
I. Política Económica	3
II. Marco Jurídico	5
II.1. Documentos Base.....	5
II.1.1. Plan Estatal de Desarrollo.....	5
II.1.2. Programas Sectoriales	6
II.1.3. Criterios para la elaboración de los Programas Presupuestarios.....	7
II.1.4. Manual de Formulación Presupuestal	8
II.1.5. Instalación y Operación de la Comisión Presupuestaria.....	9
III. Criterios a considerar por los responsables	9
III.1. Responsables del ciclo presupuestario	9
III.2. Criterios	12
IV. Criterios Generales para la Formulación Presupuestal	13
IV.1. Enfoque GpR	13
IV.2. Presupuesto basado en Resultados	13
IV.3. Ciclo presupuestario	14
IV.4. Formulación Presupuestal	16
V. Criterios específicos para la Formulación Presupuestal.....	17
V.1. SIIPPED y SIDET	17
V.2. Determinación de los Ingresos	18
V.3. Revisión y Actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)	18
V.4. Gasto Corriente	19
V.4.1. Mejora continua del vínculo PbR-SED y la asignación presupuestal....	20
V.5. Gasto de Capital	20
VI. Actividades a realizar	22
VI.1 Cronograma de Actividades	22
VI.1.1. Actividades Generales	22
VII. Consideraciones Finales.....	23
VIII. Glosario de Abreviaturas.....	24

Introducción

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a través de la Coordinación de Planeación Financiera (CPF), se emite el documento relativo a los Criterios para la Integración del Paquete Hacendario 2026.

En el presente documento se precisan las directrices que deberán observarse para el cumplimiento de las políticas públicas vigentes; especifica los procesos e insumos para la elaboración del Paquete Hacendario 2026; identifica a los responsables, define plazos de entrega y requisitos; entre otros aspectos.

Inicia con la Política Económica basada en los Pre-Criterios 2026 publicados por el Gobierno Federal, donde se presentan los aspectos relevantes del marco macroeconómico y los objetivos de las finanzas públicas de la federación para el cierre de 2026 y el año próximo.

Detalla el marco jurídico vigente en materia presupuestal, contable, de armonización, transparencia y disciplina financiera, con la finalidad de que se considere tanto para la elaboración del presupuesto como en el ejercicio de los recursos.

Identifica los documentos base que guiarán las actividades a desarrollar por los ejecutores del gasto durante el ciclo presupuestario, principalmente durante la formulación del Presupuesto de Egresos, precisa los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestario, y se presenta un cronograma general de actividades referente a los trabajos para la Integración del Paquete Hacendario 2026.

Por último, se expresan algunos puntos relevantes a considerar durante la Integración del Paquete Hacendario 2026.

I. Política Económica

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó ante el H. Congreso de la Unión el documento Pre-Criterios 2026 sobre las perspectivas económicas y de finanzas públicas para el cierre de 2026 y el ejercicio fiscal del próximo año, documento mediante el cual inicia el proceso deliberativo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, referente a la negociación del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2026.

En los Pre-Criterios 2026, el poder Ejecutivo Federal detalla el marco macroeconómico preliminar y los objetivos de las finanzas públicas, estableciendo con ello las bases para la elaboración del Paquete Económico del próximo ejercicio; acción con la que da inicio al proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2026.

El documento presentado por la SHCP ante el H. Congreso de la Unión refleja la visión del gobierno encabezado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Esta visión apuesta por un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo, que busca el fortalecimiento del bienestar social, impulsar la inversión productiva y garantizar la estabilidad económica del país.

A pesar de un contexto global complejo, marcado por una desaceleración económica, tensiones geopolíticas y la incertidumbre comercial con Estados Unidos, también se abren oportunidades importantes. Entre ellas destacan la regionalización del comercio impulsada por el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y el creciente interés en México como destino para la Inversión Extranjera Directa.

La economía mexicana ha mostrado fortaleza, sostenida principalmente por el dinamismo del mercado interno, el crecimiento del empleo y el aumento en las inversiones; las finanzas públicas se mantienen en una ruta sostenible, con una reducción progresiva del déficit fiscal y niveles de deuda pública controlados.

El gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo subraya su compromiso con un manejo responsable del gasto y una mejora en la recaudación, sin necesidad de crear nuevos impuestos, aprovechando para ello herramientas como la digitalización y una fiscalización más eficiente.

La estimación de finanzas públicas para 2026 realizada por la SHCP, considera un marco macroeconómico en el que destacan las siguientes variables:

1. Crecimiento económico estimado en un rango del 1.5% al 2.5%;
2. Tipo de cambio promedio de 19.9 pesos por dólar;
3. Inflación estimada del 3.0%;
4. Tasa de interés nominal promedio de 7.4% (Cetes 28 días);

5. Plataforma de producción de petróleo de 1,775.4 miles de barriles diarios;
6. Precio promedio del petróleo de 55.3 dólares por barril;
7. Saldo de la cuenta corriente estimada en -7,705.7 millones de dólares;
8. Variables de apoyo:
 - PIB de los Estados Unidos, crecimiento estimado del 2.0% real.
 - Producción Industrial de los Estados Unidos, crecimiento estimado del 1.8% real.
 - Inflación de los Estados Unidos, estimado promedio de 2.7%.

Precriterios económicos de la SHCP para el 2026

Crecimiento de la economía

se estima en un rango del

1.5% al 2.5%



Tipo de cambio

se estima en un promedio de

19.9

pesos por dólar



Inflación

3.0%

estimada, periodo diciembre a diciembre



Tasa de interés

7.4%

nominal promedio (Cetes a 28 días)



Plataforma de producción crudo

1,775.4

miles de barriles diarios



Barril de petróleo

precio promedio de

55.3

dólares por barril



Saldo de la Cuenta Corriente

se estima en

-7,705.7

millones de dólares



Variables de apoyo

Estados Unidos:

- PIB 2.0%
- Producción Industrial 1.8%
- Inflación 2.7%



II. Marco Jurídico

La formulación presupuestal se fundamenta en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 18 Bis, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 56, 66, 76, 84, 87, 93, 94 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Las funciones de gobierno tienen soporte en el marco jurídico vigente, mediante leyes y normas que las regulan; en este caso, la integración del Paquete Hacendario en general, y en particular, la formulación del Presupuesto de Egresos. Una de las tareas principales es el análisis del marco normativo estatal, debido a las continuas reformas a la legislación aplicable, que obliga a un puntual seguimiento de las disposiciones en materia presupuestal, contable, de armonización, transparencia y disciplina financiera.

II.1. Documentos Base

Dentro de la normativa vigente en el Estado de Hidalgo, existen documentos que definen y guían las acciones para los ejecutores del gasto público, los cuales se describen a continuación.

II.1.1. Plan Estatal de Desarrollo

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 83, 85, 86 y 87; y la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en sus artículos 67 y 69. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo a través de la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, realizó un proceso de consulta ante los diversos grupos sociales, en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, con el propósito de que la población expresara sus opiniones sobre la formulación, instrumentación, evaluación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo.

Mediante el proceso de consulta “Diálogos Ciudadanos para la Construcción del Plan Estatal para la Transformación de Hidalgo”, realizado con la participación de los diversos sectores de la sociedad, los tres órdenes de gobierno y el sector académico, se buscó fortalecer la planeación mediante la inclusión de propuestas para el mejoramiento del entorno, como mecanismo de participación ciudadana, con el fin de construir consensos en la definición de políticas públicas.

En los Diálogos Ciudadanos se instrumentaron mesas temáticas para la construcción de políticas públicas de carácter estratégico para el desarrollo del estado, bajo los acuerdos mostrados en la siguiente clasificación temática.

ACUERDOS Y TEMÁTICAS				
ACUERDO 1	ACUERDO 2	ACUERDO 3	ACUERDO 4	TRANSVERSALES
Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.	Acuerdo para el Bienestar del Pueblo.	Acuerdo para el Desarrollo Económico.	Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora.	Acuerdo por la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; Acuerdo para Garantizar los Derechos Humanos; Acuerdo para la Transformación y Rendición de Cuentas.
Gobierno	Deporte	Empleo	Medio Ambiente	Innovación y Tecnología
Finanzas Públicas	Desarrollo Social	Cultura	Movilidad y Transporte	Derechos Humanos
Seguridad Pública	Bienestar Social	Desarrollo Económico	Infraestructura	Rendición de Cuentas
Desarrollo Político	Salud	Educación	Desarrollo Territorial y Urbano	
Corrupción	Participación Social	Turismo	Recursos Naturales	
Justicia		Agropecuario	Desarrollo Regional	
		Industria		
		Comercio		

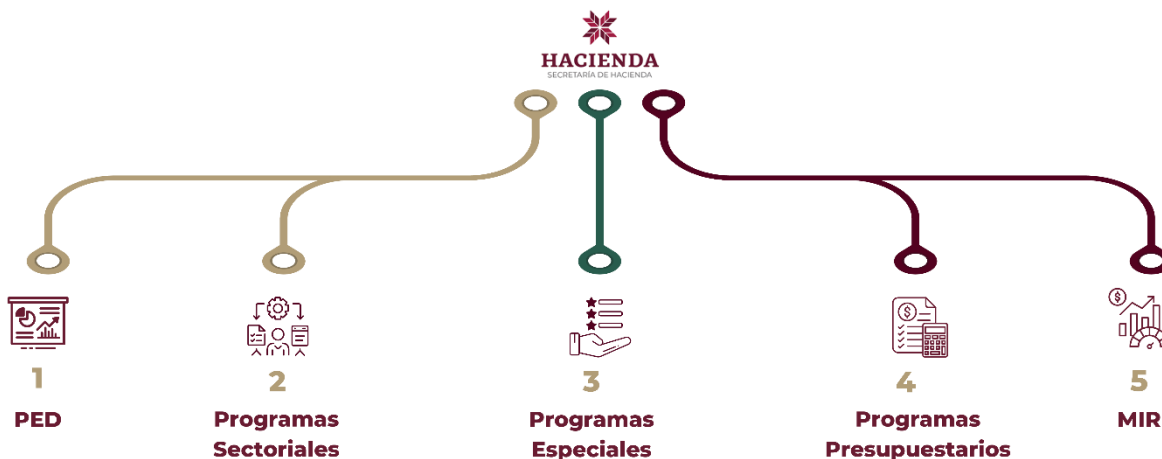
Fuente: PED 2022-2028. Gobierno del Estado de Hidalgo.

Para cada uno de estos acuerdos y temáticas, se contempla que los ejecutores del gasto realicen una alineación de sus programas sectoriales y presupuestarios; dicha alineación se concretará en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) correspondientes.

II.1.2. Programas Sectoriales

Los programas sectoriales definen el vínculo en materia presupuestal, entre el PED, como instrumento rector de la planeación estratégica estatal y la planeación financiera, constituyéndose como un instrumento a través del cual se sustentará el PbR-SED.

En los programas sectoriales se establecen los programas presupuestarios por cada uno de los rubros o temáticas de atención. Los ejecutores del gasto deberán verificar la congruencia y vinculación entre los objetivos estratégicos del PED, programas sectoriales, programas presupuestarios y la MIR correspondiente, como se muestra en el siguiente esquema:



II.1.3. Criterios para la elaboración de los Programas Presupuestarios

La Unidad de Planeación y Prospectiva, a través de la Dirección General de Planeación Democrática y Estudios Prospectivos define la pertinencia de la alineación de los programas presupuestarios de acuerdo con los subprogramas a desarrollar dentro de los programas sectoriales y especiales.

La Secretaría de Hacienda, a través de la UTED, establecerá con las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, los mecanismos para actualizar la estructura programática a emplear, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas Presupuestarios.

Para que un programa pueda ser considerado presupuestalmente en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se debe entregar un estudio exhaustivo que justifique su creación, con los siguientes elementos:

- Antecedentes
- Definición del problema
- Estado Actual del problema
- Evolución del problema
- Experiencias de atención
- Árbol del problema
- Árbol del objetivo
- Determinación de los objetivos del programa
- Aportación del Programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial
- Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

- Cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo
- Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo
- Análisis de Alternativas
- Modalidad del programa
- Relación con otros programas presupuestarios
- Previsiones para la integración del padrón de beneficiarios del programa presupuestario
- Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas independientemente del origen de los recursos
- Descripción de los bienes y servicios que se entregan a la población o área de enfoque
- Establecimiento de cursos de acción (Etapas de la intervención)
- Definir escenarios futuros a esperar
- Matriz de Indicadores para Resultados
- Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

La Secretaría de Hacienda, a través de la Coordinación de Planeación Financiera y la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión, de acuerdo con el tipo de gasto, revisa que dicha apertura responda al criterio de pertinencia presupuestal.

Por su parte, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión de la Secretaría de Hacienda a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) emite los “Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2026” de los programas presupuestarios. Los criterios son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades, aplicables a la totalidad de los programas presupuestarios de la clasificación programática vigente.

En el marco del PbR-SED, la UTED es la responsable de la revisión, validación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, en sus cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

II.1.4. Manual de Formulación Presupuestal

Es una guía para los ejecutores del gasto durante la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos que regirá durante el Ejercicio Fiscal 2026, previa aprobación del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo.

En este Manual se especifican los elementos generales de la formulación, los procedimientos y las disposiciones normativas aplicables.

II.1.5. Instalación y Operación de la Comisión Presupuestaria

Para la elaboración del Paquete Hacendario 2026, participan en el proceso distintas áreas de la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda, constituyendo una Comisión mediante la cual definen responsabilidades, criterios de trabajo y entregables, que permitan el cumplimiento en tiempo y forma del citado documento.

La instalación de esta Comisión marca el inicio de los trabajos formales del Paquete Hacendario 2026 y se integra por las siguientes áreas:

- Coordinación de Planeación Financiera;
- Coordinación de Tecnologías de la Información;
- Procuraduría Fiscal del Estado;
- Subsecretaría de Ingresos;
- Dirección General de Recaudación;
- Subsecretaría de Egresos;
- Dirección General de Contabilidad Gubernamental;
- Dirección General de Tesorería;
- Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión;
- Dirección General de Programación;
- Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño; y
- Coordinación de Representación Institucional.

III. Criterios a considerar por los responsables

Las dependencias del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, a los que se asigne recursos del Presupuesto de Egresos, así como las entidades que realizan erogaciones; son responsables durante la formulación presupuestal del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Secretaría de Hacienda es la responsable de consolidar dicho Proyecto, con la información que proporcionen los responsables del ejercicio del gasto público.

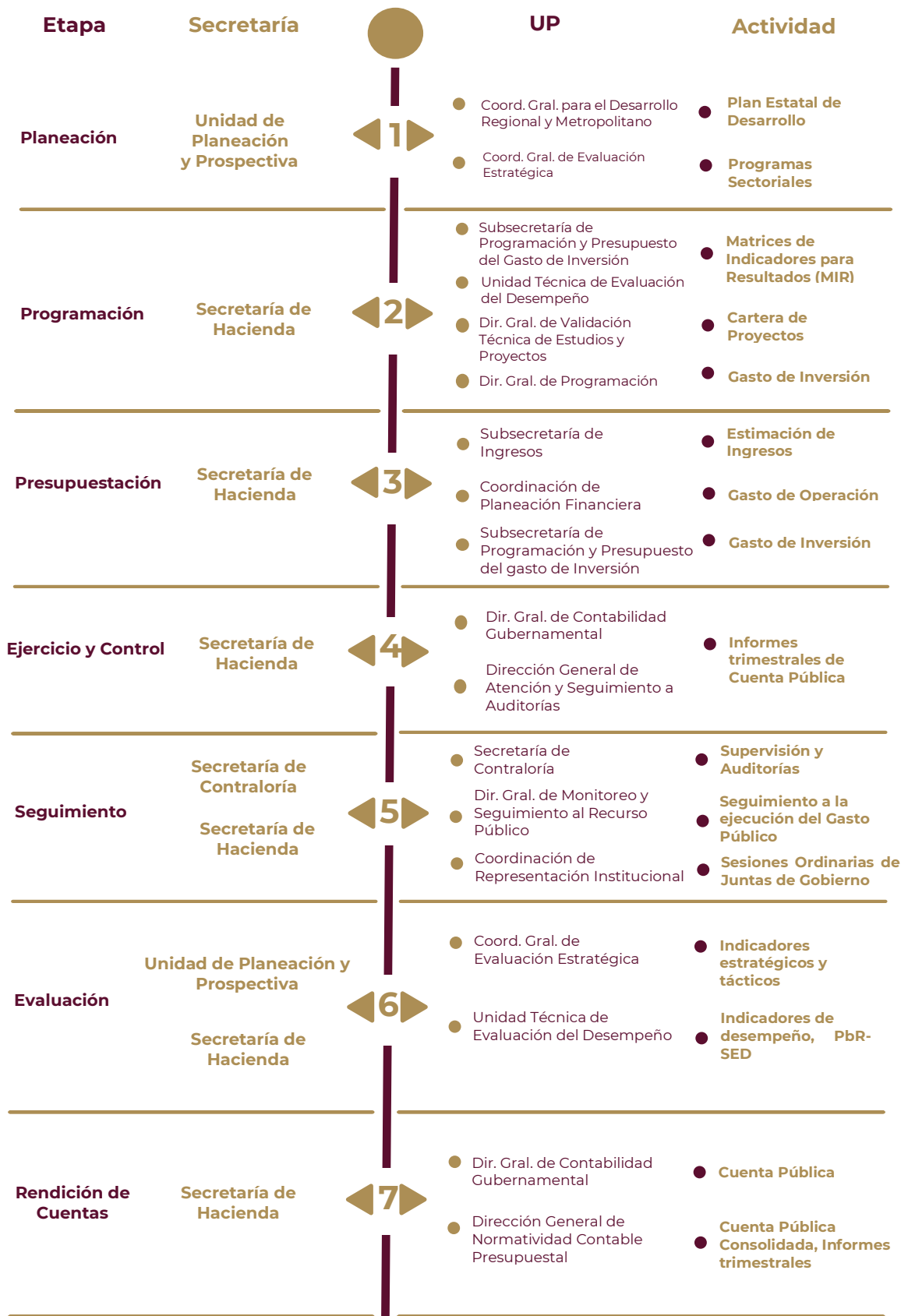
III.1. Responsables del ciclo presupuestario

Para la implementación de los criterios de Formulación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, la Secretaría de Hacienda integra una Comisión Presupuestaria que se encarga de verificar el cumplimiento del marco jurídico y

normativo, a partir de las atribuciones conferidas en los siguientes ordenamientos:

- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo
- Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda
- Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo

Responsables de vigilar las etapas del ciclo presupuestario:



III.2. Criterios

Para el adecuado desarrollo del ciclo presupuestario, los responsables deben:

1. Estudiar y conocer el PED; instrumento estratégico mediante el cual se rigen las acciones de gobierno.
2. Analizar y comprender los programas sectoriales y especiales; porque constituyen los instrumentos de planeación que establecen el vínculo entre el PED y la planeación financiera.
3. Apegarse a los Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2026, donde se establece el procedimiento para conformar la MIR y sus Anexos.
4. Analizar el desempeño de cada Programa Presupuestario a través de las Fichas Ejecutivas de Desempeño por Programa Presupuestario, las cuales constituyen un elemento valioso para la toma de decisiones presupuestales.
5. Apegarse al Manual de Formulación Presupuestal; documento rector para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.
6. Cumplir estrictamente la normativa legal y técnica para el desarrollo del proceso presupuestario.
7. Conocer y atender la Metodología para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos, emitido por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:
http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met_Presupuestos_PEG/2026/Met_Presupuestos_PEG_2026.pdf

IV. Criterios Generales para la Formulación Presupuestal

Atendiendo los principios rectores de las acciones y políticas de gobierno, dentro de los criterios generales para la formulación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se considera la estructura de planeación definida en el PED, lo que permite consolidar el enfoque de la Gestión para Resultados (GpR).

IV.1. Enfoque GpR

El enfoque GpR, a través del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), la Metodología de Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), constituye el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la plataforma estratégica, que la administración de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado ha impulsado para guiar el rumbo de la administración pública y el desarrollo de la entidad.

El proceso presupuestario se concreta en un modelo orientado al logro sistemático de resultados específicos, medibles y tangibles.

IV.2. Presupuesto basado en Resultados

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los criterios sobre el ejercicio de los recursos públicos, en los siguientes términos: “Los recursos públicos económicos que dispongan los tres órdenes de gobierno deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con un enfoque orientado a los resultados. Asimismo, se debe evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, propiciando que éstos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.”

Con base en lo anterior y considerando que se trabaja en la institucionalización de la GpR, es necesario contar con un Presupuesto basado en Resultados (PbR).

El PbR como componente de la GpR consiste en:

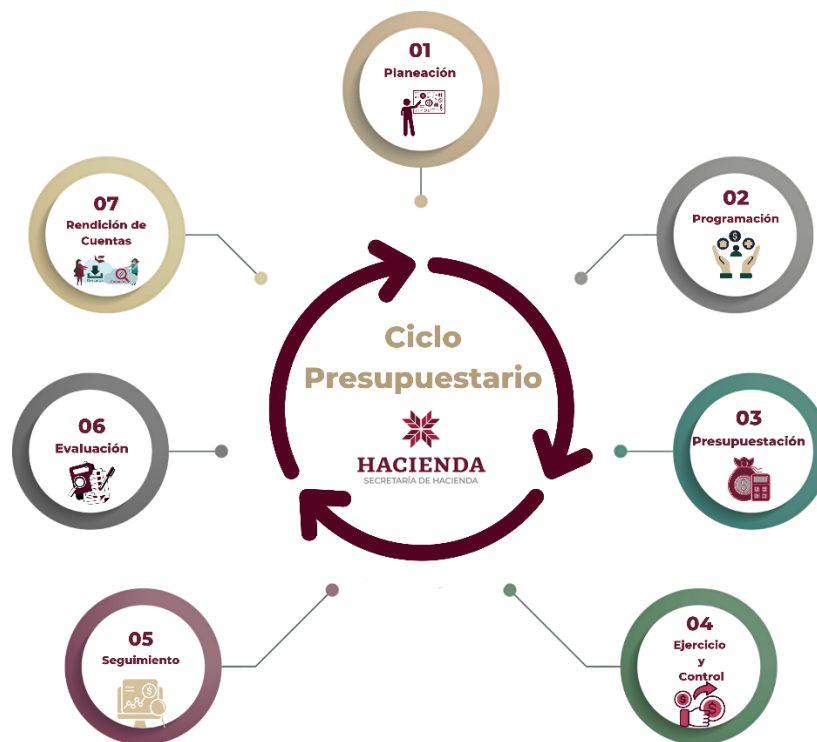
- Un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias;
- Información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos;
- Mejorar la calidad del gasto, así como la de los bienes y servicios públicos; y
- Promover la transparencia y rendición de cuentas.

Características principales del PbR:

- Alineación. Conduce el proceso presupuestario hacia resultados. Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través de: la planeación – programación – presupuestación – ejercicio y control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas.
- Medición de desempeño. Verifica el grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores de desempeño de cada programa presupuestario a los que se les asigna recursos.
- Acceso a la información. Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).
- Modelo. Propicia un modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- Evaluaciones para la mejora del desempeño. Prevé realizar evaluaciones regulares o especiales, acorde a los programas.

IV.3. Ciclo presupuestario

El ciclo presupuestario sirve para que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Consta de las siguientes 7 etapas:



Alineación del proceso presupuestario para resultados



RESULTADOS

IV.4. Formulación Presupuestal

En estricto apego a lo establecido en los artículos 17, 26, 27, 28, 29 y 94 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y demás legislación aplicable, la presupuestación anual del gasto público se integra con los anteproyectos que elaboren los entes públicos para cada ejercicio fiscal, conforme a los siguientes criterios generales:

1. En alineación a las políticas públicas descritas en el PED;
2. En cumplimiento a las políticas de gasto público determinadas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y el Programa Sectorial de Hacienda;
3. A partir de los resultados de la evaluación, en el cumplimiento de los objetivos y metas de la planeación del desarrollo, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los establecidos para el siguiente ejercicio fiscal;
4. Considerando la información de las Fichas Ejecutivas de Desempeño por Programa Presupuestario para la toma de decisiones;
5. Analizando el panorama económico de corto y mediano plazo;
6. Ajustándose al gasto neto total propuesto por la Persona Titular del Poder Ejecutivo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Considerando la Metodología para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos, emitido por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, disponible en la siguiente liga: http://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/IHMujer/pdf/Met_Presupuestos_PEG/2026/Met_Presupuestos_PEG_2026.pdf
8. Los Organismos Descentralizados deberán apearse estrictamente a los formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda, para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto, que para el ejercicio fiscal 2026 se deberá llevar a cabo en una sesión extraordinaria que contenga Ingresos y Egresos, ante la Junta de Gobierno, para su aprobación, conforme al artículo 13 fracción II del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

V. Criterios específicos para la Formulación Presupuestal

Los criterios específicos para los ejecutores del gasto durante la formulación presupuestal se presentan en los siguientes apartados.

V.1. SIIPPED y SIDET

El Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED) y el Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos (SIDET), para el caso del gasto de inversión, permiten la recopilación de información para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

El SIIPPED se divide en 4 Módulos:

- 1) Ingresos Propios
- 2) Evaluación del Desempeño
- 3) Gasto Corriente
- 4) Gasto de Capital

El SIDET se divide en 4 apartados:

- 1) Cédula de Registro
- 2) Evaluación Socioeconómica
- 3) Evaluación Técnica
 - 3.1 Presupuesto
 - 3.2 Resumen de Presupuesto
 - 3.3 Generadores
 - 3.4 Programa de Obra
 - 3.5 Anexo G1
 - 3.6 Anexo G2
- 4) Anexos

Estos sistemas son la herramienta tecnológica principal utilizada durante la formulación presupuestal, por lo que es indispensable:

1. Actualizar los módulos de los sistemas.
2. Utilizar catálogos actualizados de los elementos que conforman la clave presupuestaria.
3. Asignar usuarios de los sistemas conforme a la estructura administrativa y los enlaces registrados.
4. Permitir en los sistemas la captura, actualización y generación de información.

5. Permitir el acceso a los usuarios de los sistemas conforme a los calendarios establecidos.

V.2. Determinación de los Ingresos

La determinación de los ingresos será coordinada por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Ingresos.

Para el caso de los entes públicos que generen ingresos propios, principalmente los organismos descentralizados, proporcionarán los datos e información necesaria para la determinación de los ingresos y su destino en el gasto público.

Los ingresos que financiarán el gasto público constituyen un insumo para la formulación del Presupuesto de Egresos, por lo que deberán:

- Considerar los rubros de ingreso y fuentes de financiamiento definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como las categorías dispuestas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Integrar la documentación necesaria para sustentar la estimación de los ingresos, el acuerdo tarifario y el destino del gasto calendarizado previsto para los ingresos generados, conforme al marco normativo vigente y su Junta de Gobierno.
- Apegarse a los criterios emitidos por la Subsecretaría de Ingresos para la determinación de los ingresos propios.
- Capturar los datos e información en el módulo de “Ingresos propios” del SIIPPED para la determinación de: conceptos de ingreso; cuotas y tarifas; ingresos generados y egresos estimados.
- Apegarse a la normativa y calendario correspondiente.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en el Manual de Formulación Presupuestal.

V.3. Revisión y Actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)

Los ejecutores del gasto deben diseñar, registrar, revisar y actualizar las MIR de los programas presupuestarios conforme a los “Criterios para el Registro y Actualización de la MIR 2026” emitido por la UTED, los cuales consideran el diseño de indicadores orientados a resultados, a través del establecimiento de metas.

Criterios básicos:

1. Alinear la Matriz de Indicadores para Resultados de cada Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo, a través de los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales.

2. Integrar, registrar, revisar y/o actualizar los Indicadores y sus Metas en el módulo “Evaluación del Desempeño”, apartado Anteproyecto 2026 del SIIPPED.
3. Obtener la validación de los Indicadores y sus Metas, que formarán parte del anteproyecto de Presupuesto.
4. Apegarse a la normativa, metodología y calendario correspondiente.

El contar con MIR actualizadas, con el debido establecimiento de metas avaladas por la UTED, **será un requisito indispensable para la asignación presupuestal correspondiente.**

V.4. Gasto Corriente

Para la integración del gasto corriente, las Unidades Presupuestales reconocidas en la estructura orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, considerarán lo siguiente:

1. Los programas presupuestarios del gasto corriente corresponden a procesos administrativos, que deben reducirse a su mínima expresión, por su dificultad para arrojar resultados de impacto o de beneficio directo a la población. Por ello, la presupuestación por procesos se desagregará en actividades y tareas.
2. Utilizar la Metodología de Marco Lógico (MML), considerando los objetivos de la planeación y presupuestación vigente.
3. Usar adecuadamente los insumos y herramientas proporcionadas para la elaboración del anteproyecto de cada Unidad Presupuestal.
4. Capturar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de su Unidad Presupuestal, en el módulo de “Gasto Corriente” del SIIPPED.
5. Especificar los recursos humanos, materiales y financieros que requieren para el cumplimiento de sus funciones.
6. Referente al Capítulo 1000 Servicios Personales, se revisará la plantilla de personal, conciliando el tipo de nómina, categoría, nivel, puesto, número de plazas y área de adscripción, entre otros aspectos.
7. Para el tema de nómina de los Organismos Descentralizados, se realizará, un ejercicio similar al antes descrito, considerando, la sectorización de los entes.
8. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en el Manual de Formulación Presupuestal.

V.4.1. Mejora continua del vínculo PbR-SED y la asignación presupuestal.

Con la finalidad de realizar una mejora continua en el procedimiento de asignación presupuestal se sugiere lo siguiente:

1. Mejorar la conceptualización, medición y proyección del ingreso presupuestal disponible para la asignación presupuestal; identificando los recursos etiquetados y no etiquetados que serán susceptibles de asignar a los programas y proyectos, definidos en la etapa de planeación y formalizados en sus MIR correspondientes.
2. Previo a la definición de techos y la asignación presupuestales, se deben de analizar las Fichas Ejecutivas de Desempeño por programa, el histórico del presupuesto ejercido y necesidades identificadas para la ejecución de los proyectos irreductibles, alcance del programa (propósito institucional), medios que se utilizarán para alcanzarlo (componentes y actividades), elaboración de un análisis costo-beneficio y prioridad de gasto establecida.
3. Definir adecuadamente los techos presupuestales, evitando replicar el gasto registrado en el ejercicio fiscal anterior, realizando una planeación del ejercicio fiscal conforme a las necesidades identificadas por los entes públicos ejecutores del gasto, analizando la información de desempeño (Ficha Ejecutiva de Desempeño por Programa Presupuestario), como elemento esencial para la presupuestación.
4. Mejorar y documentar el proceso formal para la revisión de nuevas propuestas de gasto de los entes públicos ejecutores, durante la etapa de formulación presupuestal.
5. Implementar mecanismos que permitan mejorar la capacidad de realizar revisiones de gasto a manera de identificar posibles ahorros durante la definición de los techos presupuestales.
6. Realizar una retroalimentación al sistema PbR-SED con la finalidad de revisar su diseño y funcionalidad; permitiendo con esto mejorar las MIR y sus Indicadores.

V.5. Gasto de Capital

Los programas presupuestarios que se integran por proyectos del gasto de capital (o inversión) proporcionan resultados de mayor impacto social o de beneficio directo a la población y, en consecuencia, medibles o cuantificables.

La Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión de la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Programación, son las áreas responsables de esta etapa del proceso y de la formulación presupuestal del gasto de capital, bajo el siguiente esquema:

1. La Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión informará los techos financieros y fuentes de financiamiento a los ejecutores del gasto.
2. Los ejecutores del gasto presentarán su Cartera de Proyectos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos considerando el techo presupuestal informado previamente desagregada en transferencias y obras y/o acciones, especificando el monto por proyecto, incluyendo en el techo financiero los proyectos estratégicos y especificando las aportaciones a convenios, a nivel federal, estatal y en su caso, municipal.
3. Los proyectos de obras y acciones deberán priorizarse con base en las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales, Programas Especiales e Institucionales, utilizando la metodología del de Marco Lógico (MML), de tal manera que estos sean los de mayor impacto desde el punto de vista social, económico, técnico, preservación del medio ambiente y operativo, que generen beneficios significativos.
4. Los ejecutores del gasto realizarán el registro de los proyectos de inversión previamente validados en la cartera de proyectos en el SIDET a través de su clave de usuario actualizada y con estricto apego a la normativa y calendario correspondiente; considerando el Apartado V de estos Criterios.
5. Los montos capturados por parte de las Dependencias Ejecutoras en el SIDET, al cierre del plazo establecido, serán la base de asignación para el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, los cuales podrán sufrir adecuaciones, ampliaciones, reducciones o asignaciones al momento de su aprobación por parte del Congreso.
6. Una vez concluido el periodo de captura, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto del Gasto de Inversión estará en posibilidades de revisar y validar los proyectos cargados y verificar que cumplan con la normatividad establecida para las fuentes de financiamiento por lo que podrá solicitar aclaraciones y/o complementar la información a los ejecutores del gasto.
7. En caso de que las Dependencias Ejecutoras no realicen la captura de proyectos de inversión en los plazos establecidos, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

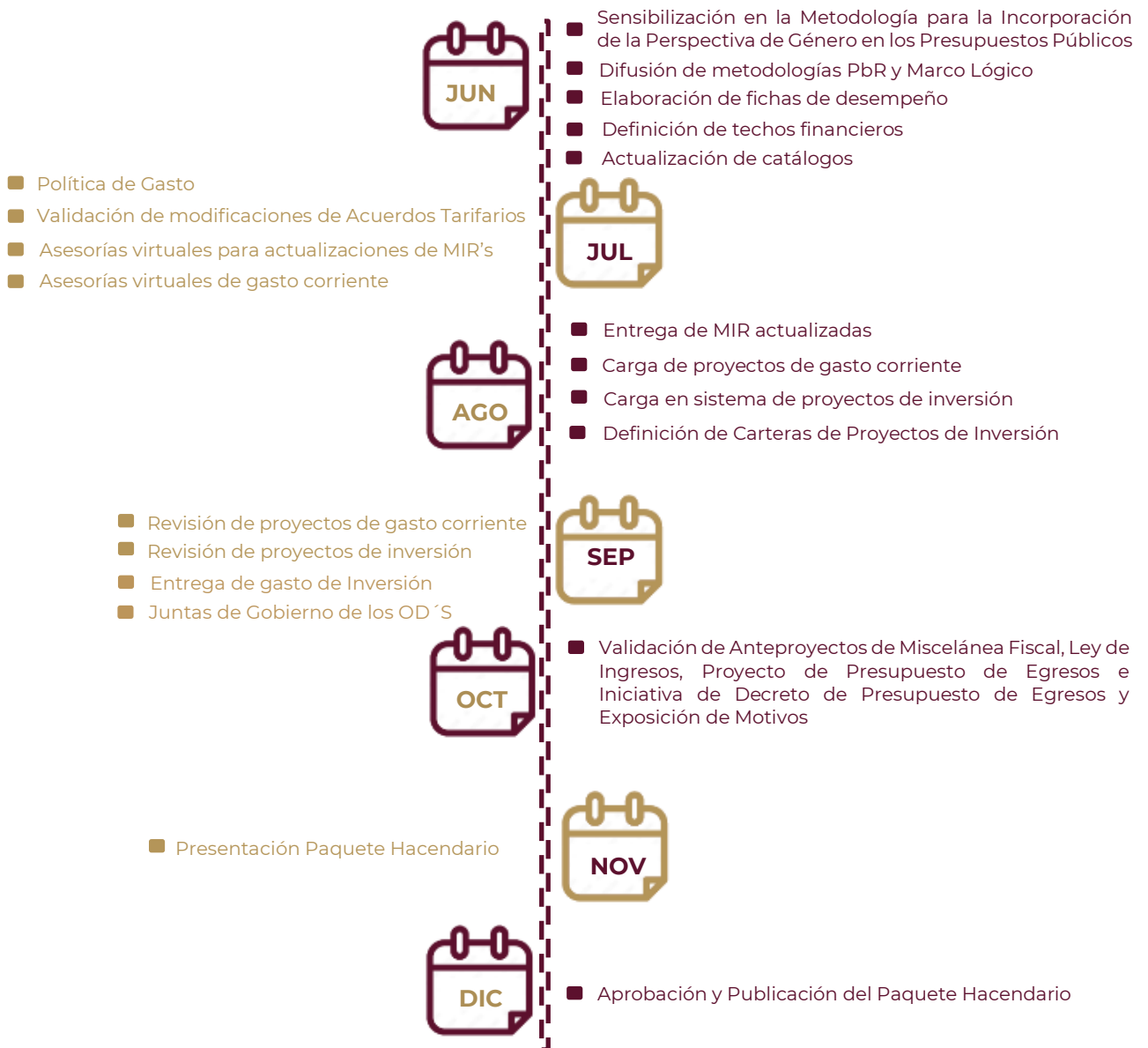
VI. Actividades a realizar

El proceso de integración del Paquete Hacendario para el ejercicio presupuestal 2026 prevé un conjunto de actividades que se especifican en el cronograma correspondiente.

VI.1 Cronograma de Actividades

Para la Integración del Paquete Hacendario, en coordinación con las áreas de la Secretaría de Hacienda, se deberá elaborar un cronograma general que especifique las actividades descritas en el siguiente apartado.

VI.1.1. Actividades Generales.



VII. Consideraciones Finales

Con la publicación del presente documento, se dan a conocer los Criterios que guiarán los trabajos para la Integración del Paquete Hacendario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026. A partir de ellos, se dan por iniciados los trabajos encaminados a la creación de los documentos que serán entregados al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para su revisión y aprobación.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de coordinar los esfuerzos durante la Integración del Paquete Hacendario.

La Comisión Presupuestaria es garante del cumplimiento de los criterios definidos, teniendo en cuenta que los responsables y actores del proceso presupuestario están sujetos a los regímenes de responsabilidades y sanciones en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, es importante señalar que corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Coordinación de Planeación Financiera, la interpretación de los criterios presentados en este documento; así como también, el resolver los casos no previstos.

VIII. Glosario de Abreviaturas

GpR:	Gestión para Resultados
MIR:	Matriz de Indicadores para Resultados
MML:	Metodología del Marco Lógico
PED:	Plan Estatal de Desarrollo
PbR-SED:	Presupuesto Basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño
Pp:	Programa Presupuestario
SEED:	Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño
SH:	Secretaría de Hacienda
SIDET:	Sistema de Dictaminación de Expedientes Técnicos
SIIPPED:	Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño
UP:	Unidad Presupuestaria
UR:	Unidad Responsable



Criterios Para la Integración del Paquete Hacendario 2026

Coordinación de Planeación Financiera